

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE DERECHO, SECRETARÍA DE POSGRADO y LA ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO y CIENCIAS SOCIALES DE CÓRDOBA**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por el Decano de la Facultad de Derecho Prof. Dr. Guillermo Barrera Buteler, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante LA FACULTAD, por una parte y por la otra **Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba** representada por su Presidente Académico de Número Prof. Dr. Armando Segundo Andruet (h), con domicilio en Artigas 74, Córdoba, Argentina en adelante LA INSTITUCIÓN, acuerdan formalizar el presente convenio de cooperación académica, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por finalidad favorecer la interrelación entre ambas instituciones con fines académicos, científicos y técnicos, para facilitar la realización de actividades de apoyo académico y científico por parte de los/as alumnos/as de la *Carrera de Maestría en Derecho Civil Patrimonial* dependiente de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

**SEGUNDA:** Los objetivos del presente convenio son: a) permitir y fortalecer las actividades de formación académica y científica de los/as maestrandos/as y b) brindar a los/as maestrandos/as, la posibilidad de completar la formación teórica que obtiene con el cursado de la carrera, consolidando sus conocimientos y compromiso con la comunidad.

**TERCERA:** Las actividades académicas de apoyo y formación complementaria, se realizarán o materializarán en el ámbito físico que a tal fin designe la INSTITUCIÓN, bajo las condiciones y requisitos que establezca el docente supervisor.

**CUARTA:** LA FACULTAD designará al supervisor/a de las actividades que salvo resolución en contrario, será el docente de la Maestría en Derecho Civil Patrimonial.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

**QUINTA:** El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de su suscripción, siendo prorrogable tácitamente por igual periodo si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario.

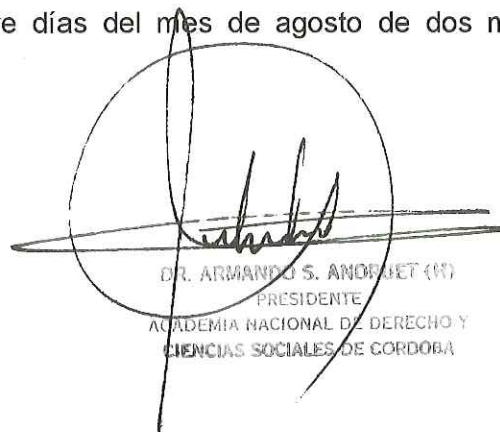
**SEXTA:** La Facultad y la Institución manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desintelencias se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas, o, en su defecto, serán sometidas a la jurisdicción del fuero federal.

**SÉPTIMA:** A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados proemio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba nueve días del mes de agosto de dos mil veintitrés.



Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELEY  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. ARMANDO S. ANORALET (M)  
PRESIDENTE  
ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES DE CORDOBA